

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-18327-01

Conforme a lo dispuesto en auto adiado el 15 de marzo de 2021, y como quiera que la parte apelante no sustentó el recurso de alzada dentro del término respectivo, el Juzgado con fundamento en lo previsto en el inciso 3° del artículo 14 del Decreto 806 de 2020 **RESUELVE:**

1. DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto en contrade la sentencia de primera instancia emitida en el asunto de la referencia por la delegatura para asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio el 19 de enero de 2021.

2. Por Secretaría DEVOLVER, en oportunidad, las diligencias al Despacho de origen, previas las constancias del caso. Ofíciase.

3. Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

045b12bb7542b52ee627ef959834b5aac40cff4dea842ad74f95a5ef785b5e41

Documento generado en 12/07/2021 04:32:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>